

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0280-2024/DP-SG

Lima, 25 de octubre de 2024

## VISTO:

El Informe N° 0696-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando Nº 0062-2024-DP/OCINT y las comunicaciones electrónicas de fechas 23 y 24 de octubre de 2024, y el Informe N°0768-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;



Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio. Se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;



Que, mediante el Informe N° 0696-2024-DP/OGDH de fecha 24 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando Nº 0062-2024-DP/OCINT y la comunicación electrónica de fecha 24 de octubre de 2024 de la Oficina de Cooperación Internacional y de Secretaría General, respectivamente, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa a la Secretaría General su opinión favorable referente a la rotación, por necesidad del servicio, de la servidora civil Yamile Alice Castro Benites, de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Destino), a partir del 28 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025;



Que, con el Informe N° 0768-2024-DP/OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que la Secretaría General emita el acto resolutivo que autorice la rotación de la servidora civil Yamile Alice Castro Benites (Técnico Secretaria III) de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Destino), por necesidad de servicio, a partir de 28 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0696-2024-DP/OGDH";

Que, el literal e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre otras funciones de la Secretaría General, autorizar las acciones de desplazamiento de personal:

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 3) del artículo 62° del RIS, resulta procedente que se autorice la rotación, por necesidad del servicio, de la servidora civil Yamile Alice Castro Benites, como una forma de desplazamiento de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR la rotación de la servidora civil Yamile Alice CASTRO BENITES, por necesidad del servicio, de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Destino), a partir del 28 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

<u>Artículo Tercero</u>. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo Secretario General DEFENSORÍA DEL PUEBLO